

ISLAM, MUJER Y EDUCACIÓN CONFLICTOS ARGELINOS VERSUS ESTABILIDAD MARROQUÍ

*Vicente Llorent Bedmar**

I. ISLAM Y EDUCACIÓN

Con las precauciones propias de cualquier conocedor de la multiplicidad de credos, facciones y discrepancias teológicas existentes en el seno del Islam, nos aproximaremos a la realidad de la comunidad musulmana, indicando, en un primer lugar, que el cisma provocado por chiítas y sunnitas originó las dos grandes corrientes ideológicas que actualmente dividen al Islam¹. Los primeros, con clara tendencia al dogmatismo, desean una comunidad dirigida por un líder religioso, un imán, una persona designada por Alá que asuma el poder civil, uniendo así el poder religioso y el civil. Los segundos optan por una interpretación del Corán acorde con los signos de los tiempos, analizando y siguiendo la Sunna².

Las diferencias socioeducativas existentes entre estados integristas como Arabia Saudí, Irán, Pakistán y Sudán, y los países del Magreb no se pueden entender sin contar con el factor religioso. Incluso los «islamismos» de naciones sunnitas tan próximas como Argelia y Marruecos despliegan diferentes e importantes condicionantes sociales.

En todo caso, Mahoma no sólo creó una religión, sino que fue el fundador de una comunidad social, integrada por individuos estrechamente vinculados;

* *Universidad de Sevilla.*

¹ A la muerte de Mahoma (632), el Islam se dividió entre los que pretendían que la sucesión político-religiosa siguiese la línea de los descendientes del Profeta (chiítas) y los partidarios de Mu'uawiya, primer califa Omeya (sunnitas).

² Sunna o tradición enraizada en la vida y enseñanzas del Profeta.

una comunidad en la que se asocian aspectos externos e internos, tanto políticos como sociales y espirituales. El Islam ha forjado un tipo de sociedad estable, organizada desde la fe, donde todos los aspectos de la vida se encuentran minuciosamente regulados desde la palabra revelada por Alá.

La importancia de la adquisición del conocimiento sagrado fue recalcada por el mismo Mahoma. Los padres son considerados como los primeros maestros de sus hijos, existiendo la creencia de que los progenitores que enseñan adecuadamente a sus hijos no serán enjuiciados por Dios. El aprendizaje se inicia cuando el niño comienza a hablar, incluso antes: en ciertas comunidades los padres susurran a los recién nacidos frases rituales referentes a la bondad de Alá y del Profeta.

Se le concede gran importancia al ambiente que rodea a un niño. La familia y el vecindario adquieren un relevante papel en el Islam: « (...) en esta religión es en la que nace un niño, pero su entorno, las ideas y creencias de sus padres y la formación que recibe de ellos, lo convierte en judío, mago o cristiano» (HADIZ DE BUJARI).

La relevancia conferida a los aspectos morales del matrimonio tiene su lógica continuación en el primordial papel otorgado a los padres en la formación de sus hijos, especialmente en lo concerniente a la educación moral. El Profeta no confía la educación de los niños al espontáneo amor de los padres, sino que le otorga un carácter dogmático, estableciendo un lazo entre la fe y la educación de los hijos, quienes, dicho sea de paso, han de honrar y obedecer a sus padres.

El papel de las madres en la educación de los hijos ocupa un lugar preeminente:

- «Las madres criarán a los hijos durante dos años completos» (CORÁN, 2: 234).
- «El destete tendrá lugar a los dos años» (CORÁN, 31: 15).
- «Toda mujer que se consagre a [la educación de] sus hijos, estará conmigo en el paraíso» (AJLAQ: 105, en CHERIF-CHERGUI).
- «Por otra parte, a la mujer se le ordena obedecer al marido, guardar su honor y propiedad y cuidar y educar correctamente a los hijos» (BASHIRUD-DIN, 1989: 7).

La palabra «Corán» significa recitación, que era y sigue siendo el principal instrumento pedagógico de la educación coránica. Tradicionalmente se ha pensado que el **maestro** encarna el conocimiento divino. Su trascendental misión tiene como finalidad conducir al discípulo hacia la salvación eterna. La autoridad que posee no debe cuestionarse, ni siquiera cuando éste castiga a sus alumnos. Para evitar abusos, padres y maestros tienen prohibido pegar a los niños en la cabeza o en el rostro.

El Islam pretende elevar a un **perfecto estado de salud personal** a los individuos, es como el cimiento sobre el que se va a sustentar la relación del individuo consigo mismo y con los demás. Por ello la educación ha de ser integral, comprendiendo tanto aspectos físicos como psíquicos.

El peso que tiene la religión musulmana en los países islámicos dificulta el desarrollo de **sistemas educativos** secularizados, tal y como lo entendemos en Occidente. Turquía es el único Estado musulmán que oficialmente ha optado por el laicismo y que, además, lo ha llevado a la práctica. En Irak y Siria existe cierto grado de secularización. Casos excepcionales son el de Indonesia³, donde el Estado ha impuesto su propia «*doctrina religiosa*»; y el de Yemen del Sur, país que en 1970 aprobó una constitución marxista, que evidentemente implicaba un estado laico.

II. MUJER E ISLAM

Antes de la llegada del Islam, las mujeres ocupaban un lugar muy bajo en la sociedad árabe⁴, se las consideraba como una propiedad del marido; incluso en algunas tribus, cuando la familia se encontraba en extrema pobreza, se tenía como costumbre matar a las recién nacidas. Con el Islam, entre otras muchas medidas, se prohibió esta antigua costumbre (CORÁN, 17: 32), e indudable-

³ Si tenemos en cuenta que el número de habitantes de Indonesia se eleva a 200 millones y que el 85% de ellos practican el Islam, concluiremos que es la nación con mayor número de musulmanes.

⁴ Los «musulmanes» (practicantes del Islam) y los «árabes» (grupo étnico originario de Arabia) no constituyen dos comunidades coincidentes. Recuérdese que del 10% al 12% de los aproximadamente 200 millones de árabes son cristianos (BALTA, 1995: 12).

mente se **mejoró la situación de la mujer**, tanto en la sociedad terrenal (CORÁN, 16: 98 y 3: 196) como en el ámbito espiritual (CORÁN, 33: 36), equiparándola al hombre en lo referente a la salvación: «Pero quien hace buenas obras, hombre o mujer, y es creyente entrará en el cielo ...» (CORÁN, 5: 125).

Otro ejemplo de la evolución social acaecida con la llegada del islamismo es el cambio producido en la consideración del adulterio. El Corán pasó a exigir cuatro testimonios oculares para su denuncia, y a castigarlo sólo con cien latigazos, mientras que la Ley judaica preveía la lapidación para este mismo supuesto⁵. Mahoma, que indudablemente puede ser considerado como un revolucionario de su época y que algunos llegan a calificar de «feminista», se reveló ante ciertas prácticas sociales coetáneas injustas.

Dejado bien claro el influjo positivo que tuvo el Islam en este aspecto, y recordando que en el Corán se afirma que si un hombre prefiere por igual a hijos e hijas alcanzará el paraíso, daríamos una visión incompleta si no señaláramos que en esta religión se prevé que **hombres y mujeres tengan funciones y tareas diferentes** que realizar en este mundo. Esta división de actividades puede ser entendida como reconocedora de la supremacía del hombre sobre la mujer o como alentadora de la separación entre el mundo femenino (el hogar familiar) y el mundo masculino (los asuntos públicos), o como defensora de ambos supuestos. Pero sea como fuere, las implicaciones educativas son obvias: para alcanzar unos objetivos distintos se impone una **educación diferenciada**, en este caso, **en función del sexo**. Una lectura integrista o fundamentalista del Corán puede inducir a interpretaciones discutibles sobre la bondad del papel de la mujer en la sociedad:

- «Los hombres son protectores de las mujeres porque Alá ha hecho que algunos de ellos (los hombres) sobresalgan sobre otros... las mujeres virtuosas son las que son obedientes y guardan los secretos de sus maridos con la protección de Alá» (CORÁN, 4: 35)⁶.
- «Y ellas (las mujeres) tienen derechos similares a los que ellos (los hombres) tienen en justicia; aunque los hombres poseen un rango superior a ellas» (CORÁN, 2: 229).

⁵ Actualmente, en algunos países musulmanes como Irán o Arabia Saudí, se sigue practicando la lapidación.

⁶ La sura IV corresponde a la época en la que el Profeta tenía doce compañeras, dos de ellas concubinas. Para más información ver MORSY, M. (1989): *Les femmes du Prophète* (Mercure de France).

- «Vuestras mujeres son un campo labrado para vosotros; así pues acercaos a vuestro campo como y cuando deseéis, y haceos preceder con algún bien; ...» (CORÁN, 2: 224).
- «Y si teméis respecto al menesteroso, se os permite entonces casaros con dos, tres o cuatro mujeres, pero si teméis no poder mantener la equidad, casaros sólo con una o con lo que posea vuestra diestra ...» (CORÁN, 4: 4).
- «Y di a las mujeres creyentes que recaten su mirada y conserven sus partes privadas, no revelen sus adornos, excepto lo que sea visible de ellos, y coloquen sus velos sobre sus pechos, y no muestren su belleza más a que a sus maridos, o sus padres, o los hijos de sus maridos, o sus hermanos, ... y que no agiten sus pies de manera que pueda mostrarse lo que ocultan sus adornos...» (CORÁN, 24: 32)⁷.

El Corán tiene fuertes influencias de la sociedad preislámica de Arabia. En ella se consideraba a las mujeres como bienes familiares cuya función se centraba en la procreación, especialmente de varones, ya que éstos constituían el elemento esencial de la familia patriarcal. Casada o no, la mujer está sometida a la tutela masculina y su testimonio ante la justicia tiene menos valor que el del hombre.

A finales del siglo XIX comenzaron a alzarse voces que pedían un cambio en el papel asignado a la mujer en la sociedad islámica⁸. Hace unos años, con la Declaración Islámica de los Derechos del Hombre⁹, la Organización de Países Islámicos retomó la mayoría de las ideas de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre¹⁰, salvo las que contradecían la Ley Islámica. En este sentido, los países musulmanes emitieron sus reservas sobre algunos artículos de esta Declaración¹¹, entre ellas destacamos la efectuada sobre el artículo

⁷ En Corán (24: 31) también se prescribe que los hombres deben recatar su mirada y guardar sus partes privadas.

⁸ En la India, Mumtaz Amín publicó *Los Derechos de la mujer* (1898), en Egipto Qasím Amin escribió *Liberación de la mujer* (1899), y en la Sorbona el egipcio Mansour Fahmy defendió una tesis sobre *La condición de la mujer en el Islam* (1913).

⁹ Adoptada el 5 de agosto de 1990 por la Organización de la Conferencia Islámica.

¹⁰ Aprobada el 10 de diciembre de 1984 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹¹ Tampoco aprueban los artículos 17 y 18 ya que:

— En el art. 17 se reconoce el derecho del hombre a la propiedad privada, y según el Islam, Dios posee la propiedad absoluta de todo.

— En el art. 18 se defiende la libertad de conciencia y de cambio de religión, y en el Islam, la apostasía puede llegar a castigarse con la pena de muerte.

donde se defiende la libertad de matrimonio (art. 16), puesto que en el Islam no se permite que una mujer musulmana se case con un no musulmán. Adama Dieng, prestigioso jurista senegalés, encabeza una posición crítica ante la discriminación de la que mujeres y no musulmanes son objeto en esta declaración islámica.

La consideración que la sociedad tiene de la mujer varía apreciablemente de unos países islámicos a otros. Valgan como ejemplos Arabia Saudí, donde la mujer debe salir a la calle tapada desde la cabeza a los pies, e Irán; país en el que a pesar de la imposición del uso del velo a las mujeres por parte del Ayatolah Jomeini, se les permite ser electoras y candidatas —situación no prevista en Arabia¹²—. En las repúblicas musulmanas de la antigua URSS, Indonesia, Siria, Egipto y, sobre todo, Túnez y Turquía la mujer tiene mayor grado de libertad.

Respecto a la poligamia hemos de indicar que en algunos estados musulmanes, como Túnez y Turquía, se ha abolido; mientras que en otros, como Argelia, Marruecos, Irak y Siria, está regulada por su respectiva legislación.

Al igual que ocurre en otras sociedades, las contradicciones se suceden de manera inevitable. A pesar de que el Islam no está a favor de los gobiernos dirigidos por mujeres, ya que en un hadiz¹³ se llega a indicar que ninguna nación gobernada por una mujer prosperará, en 1994 había tres mujeres musulmanas que ejercían como Primeras Ministras en estados musulmanes: Benazir Bhutto (Pakistán), Khaleda Zia (Bangladesh) y Tansu Ciller (Turquía).

II.1. El velo y la mujer

Que las mujeres porten velo no supone una novedad islámica. En un texto asirio datado 2.000 años antes de Cristo ya se recogía esta práctica como una

¹² Existen brigadas de buenas costumbres que informan a la policía sobre actividades «impías». Un vestido provocador o unos labios «excesivamente» pintados pueden suponer varios días en un «centro de reeducación». Los excombatientes de la Guerra del Golfo son utilizados para defender la ortodoxia del régimen en las universidades, para ello se les reserva el 40% de las plazas universitarias del país.

¹³ Los «hadices» son sentencias del Profeta que fueron transmitidas oralmente durante más de un siglo. Aclaran vacíos históricos, éticos y morales, ayudando a la interpretación del Corán.

costumbre honorable de la época. Más adelante se generalizó su uso en la cuenca mediterránea. San Pablo y algunos Padres de la Iglesia¹⁴ recomendaban a las cristianas que lo utilizarasen.

En el Corán se afirma «¡Oh, Profeta!, dí a tus esposas, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes, que deben llevar, sobre ellas, con holgura, parte de sus vestimentas externas. Esto es más conveniente para que sean reconocidas y no molestadas» (CORÁN, 33: 60)¹⁵. Sin embargo, existen controversias sobre el empleo del velo, pues algunos exegetas afirman que Mahoma no ordenó formalmente su uso.

Cuando un islamista habla del velo («hidjab»), se refiere a un concepto mucho más amplio que el de una simple tela que oculta el rostro de una mujer. Es más bien una muralla que oculta en su interior la belleza de una mujer, la aísla del exterior colocándola a salvo de ciertas miradas y reservándola para su familia. Una interpretación mucho más laxa considera al «hidjab» como algo interior del ser humano, aduciendo que se refiere más bien a un sentimiento que se lleva en el corazón y por lo tanto no es necesario exteriorizarlo con una tela inquisitiva.

Los sistemas educativos de los países no islámicos receptores de alumnas musulmanas afrontan esta situación desde diversas ópticas. En España, las escasas alumnas que portan velo en sus centros educativos no han tenido contratiempo digno de resaltar. El Reino Unido y Francia, como países que acogen a gran número de inmigrantes musulmanes, nos van a permitir observar dos diferentes estrategias ante un mismo problema: la utilización del velo por parte de las alumnas musulmanas en los centros educativos.

En un sistema educativo regionalizado donde el peso de la comunidad educativa se deja sentir de una forma decisiva, tal como ocurre en el **Reino Unido**, las comunidades religiosas, en este caso musulmanas, disponen de su propia red de centros, mezquitas, diarios, etc. En el contexto de una política educativa multicultural, las alumnas gozan de absoluta libertad para llevar el velo en las propias clases. Uno de los puntos más vulnerables de este sistema, que podríamos calificar como «cerrado», consiste en la débil integración que tienen los

¹⁴ Nótese la obra de Tertuliano titulada *De virginis velandi*.

¹⁵ En el mismo sentido: CORÁN, 24: 32.

emigrantes en la comunidad del país de acogida. Se propicia la confluencia de grupos cultural y económicamente desfavorecidos con los de bajo nivel escolar, que no hace más que agravar sus serias dificultades de integración en la mayoritaria comunidad protestante.

Por el contrario, el centralismo del **sistema educativo francés**, junto con la igualdad y laicismo de su escuela pública, favorece eficazmente la tradicional integración de los emigrantes musulmanes. Su papel de aglutinador de todos los alumnos, sea cual fuere su procedencia, se debe en gran medida a la consideración de la religión como un asunto privado que se encuentra fuera de los límites de la educación pública. La polémica sobre el uso del velo en las escuelas, abierta en 1989, quedó zanjada con la circular que el ministro de Educación, François Bayrou, envió en septiembre de 1994 a los directores de los centros escolares. En esta circular, donde no se hacía referencia explícita al Islam, pero sí implícita, se indicaba que en adelante los directores deberían prohibir el uso de signos religiosos «ostentosos»; cualquier discriminación, sea de sexo, de cultura, o de religión, ha de quedarse a las puertas de la escuela.

En los países musulmanes, la utilización del velo en los centros educativos oscila entre la obligatoriedad impuesta por el Estado, y la libre elección por parte de la alumna o de sus padres. Sin embargo, las posibles e incontrolables presiones de profesores, compañeras, vecinos, militantes islámicos, etc., dificultan el ejercicio de esta libertad. Un ejemplo extremo lo encontramos en Argelia, donde el velo puede llegar a convertirse en un instrumento de liberación para la mujer, al permitirle estar en ciertos lugares sin correr riesgo alguno, v.g.: en la Universidad.

III. LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y POPULAR DE ARGELIA

La reina Kahina, Fátima Nsumer, las hudjalidat¹⁶, las mujeres víctimas de los atentados integristas, poetisas y narradoras, que nos introducen en la fuerte vida interior y en la lucha cotidiana de las argelinas, nos evidencian el fuerte protagonismo histórico de las mujeres de este pueblo.

¹⁶ Kahina fue una reina bereber que se enfrentó a la invasión musulmana. Nsumer fue dirigente del ejército de liberación que luchó contra el colonialismo francés, y las hudjalidat fueron militantes del Frente de Liberación Nacional (FLN).

Actualmente, el feminismo de corte occidental, frecuentemente manipulado por el Gobierno, cuenta con la Unión de Mujeres Argelinas, organización creada por el Partido Comunista Argelino, que comenzó su andadura con la Independencia y que desarrolla una interesante labor social y reivindicadora. Junto a este movimiento modernista se encuentran organizaciones cercanas al Islam como la Asociación Musulmana de Mujeres Argelinas, creada en 1947 por militantes próximos al Partido del Pueblo Argelino e instrumentalizada por movimientos islamistas radicales, que lucha a su manera por la defensa de la identidad femenina. La existencia de esta dualidad femenina en el seno de las sociedades islámicas constituye una realidad indeleble e insoslayable, que debe ser asumida por las autoridades.

La disparidad de movimientos femeninos no son sino un reflejo de la fuerte división de la sociedad argelina. Por un lado, los integristas, entre los que se encuentran amplias capas de la población con escasos recursos culturales y económicos, y personas defraudadas por el FLN que, tras varias décadas de gobierno, ha dejado un país empobrecido. Y por otro lado, los progresistas, fuertemente influidos por la cultura occidental. Los modelos educativos propugnados por una y otra parte son radicalmente diferentes.

Argelia, gobernada desde su independencia por una dictadura, donde la corrupción campaba por sus fueros, optó por el pluripartidismo en 1989. Un partido no democrático¹⁷, el Frente Islámico de Salvación (FIS), ganó las elecciones municipales (1990) y las legislativas de 1992, en las que por primera vez el marido no tuvo el derecho a votar por su mujer presentando el libro de familia. Este resultado ha colocado al país en un callejón de difícil salida: Chadli Benyedid dimitió y el intento de Mohamed Budiaf por integrar al FIS¹⁸ en una auténtica democracia acabó con su vida. El FLN propició una especie de autogolpe de Estado, cuyas consecuencias han derivado en el actual conflicto bélico. Si el FIS alcanza el poder, posiblemente se produzca un éxodo de estudiantes universitarios y de población de las urbes y, con toda seguridad, la abolición de la enseñanza mixta será una de las primeras medidas que se adopten.

Tras los últimos acontecimientos políticos, el Ministerio de Asuntos Religiosos tomó la determinación de designar a los imanes y potenciar el cuerpo de

¹⁷ Téngase en cuenta que para el FIS, la democracia es una idolatría: el poder pertenece a Dios, y no se puede votar o renovar la adhesión al Islam.

¹⁸ Entre sus dirigentes se encuentran Madani, Ben Hadj y el moderado Hachani.

inspectores del culto, con la intención de delimitar al ámbito estrictamente religioso todas las actividades realizadas en las mezquitas (FARIDA, 1992: 17). En ellas, la influencia del integrismo ha sufrido un incremento espectacular, llegando a convertirse en lugares de difusión de ideales fundamentalistas¹⁹.

Aproximándonos al terreno educativo, comprobamos cómo en el art. 50 de la Constitución de Argelia, además de garantizarse el derecho a la enseñanza, su gratuidad, y obligatoriedad, se indica explícitamente que «*El Estado velará por la igualdad de acceso a la educación y a la enseñanza profesional*». No obstante, existen serias dificultades en la interpretación de la Constitución cuando se valora dicha igualdad:

- Art. 2: «El Islam es la religión del Estado».
- Art. 28: «Los ciudadanos son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier condición o circunstancia personal o social».
- Art. 30: «Las instituciones tienen por finalidad asegurar la igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos y ciudadanas ...».

Si tal y como ocurre, el art. 2º sirve para interpretar los arts. 28 y 30, de poco sirven estos últimos.

También es cierto que los artículos 40 y 46 del Código Civil expresan que toda persona adulta puede ejercer sus derechos civiles, y que no puede renunciar a su libertad individual; pero no lo es menos que en el vigente **Código de la Familia** de 1984²⁰ se legalizan las desigualdades entre ambos sexos. En esta disposición legal se disponen una serie de medidas que discriminan el mundo femenino: toda mujer que desee casarse ha de tener un tutor matrimonial; las esposas que deseen separarse de su marido han de pagar una cierta cantidad de dinero; las mujeres no pueden contraer matrimonio con un no musulmán; se admite la poligamia; etc. Igualmente se prevén una serie de medidas de «protección legal» de la mujer, que pueden ser ilustrativas de su grado de sometimiento: el marido tiene el deber de proteger a su esposa, la esposa ha de obedecer a su marido, se concretan los siete supuestos en los que una mujer puede divorciarse, y se especifica que la esposa tiene derecho a disponer de sus bienes, así como a visitar y recibir a sus padres.

¹⁹ A nadie escapa la faceta educativa de los imanes, especialmente en las zonas rurales, donde llegan a realizar tareas propias de los alejados centros educativos.

²⁰ En 1966 se inició una fuerte oposición feminista ante el proyecto de Código de Familia que culminó con su retirada temporal en 1981.

Durante la colonización gala se rehuía matricular a las niñas en las escuelas francesas, ya que eran consideradas fuera del orden tradicional. En los años cincuenta se inició un fuerte movimiento de escolarización de niñas en las ciudades, fomentado por el nacionalismo. Con la llegada de la independencia se aumentó el ritmo de escolarización. Sin embargo, algunos padres aún siguen retirando de la escuela a sus hijas cuando éstas alcanzan la pubertad, bien por motivos morales, por pensar que la educación escolar es poco útil para ellas, o para que ayuden en las labores de casa (esta última causa es a veces la excusa de una actitud derivada del primero). En cualquier caso, a partir de los 14 años las adolescentes son sometidas a un fuerte control familiar, siendo frecuente que se queden en su hogar realizando tareas domésticas.

Ciertos hábitos sociales femeninos, como llevar velo o tener libertad de circulación limitada, distan mucho de estar extinguidos; incluso en familias tradicionales, las mujeres jóvenes se esconden cuando un varón extraño llega a casa. De las mujeres que trabajan fuera del hogar, el 38% no cambian nunca el trayecto a recorrer entre el lugar de trabajo y su casa, el 40% cambian de itinerario por necesidad o con ciertas limitaciones, y sólo el 22% lo hacen cuando lo desean²¹.

Por todo ello, no nos ha de extrañar que la distancia entre la escuela y el hogar incida negativamente en la escolarización femenina. Según una investigación de la ONS, realizada en marzo de 1987 (SAADI, 1991), el 10% de las familias argelinas viven a más de 5 km de la escuela, de ellas sólo asisten a la escuela el 66% de los niños y el 25% de las niñas. El analfabetismo femenino sufre grandes variaciones de unas regiones a otras; los casos extremos de las wilayas de Argel (1,07%), Medea (48,99%) y Mostaganem (46%) nos lo muestran, y los porcentajes estadísticos globales sobre escolarización son elocuentes por sí mismos:

	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL
Escuela Fundamental	89,5 %	73 %	81,5 %
Entre 15-20 años	50 %	36 %	
Entre 20-24 años	12,6 %	7,6 %	

²¹ Extraído de ABROUS, D. (1989): Sortir travailler: enjeux et compromis, en *Espaces Maghrebins, pratiques et enjeux*, p. 104 (Université d'Oran).

La opinión de los alumnos de los liceos de Argel no deja de ser preocupante. Sólo el 49% de las niñas afirman que las mujeres son iguales a los hombres, mientras que el 19% de los niños piensan que los hombres son superiores a las mujeres (HAMMOUTENE, 1992: 6).

En el mundo laboral existe una igualdad formal, pero una discriminación de facto. Al escaso 5% de las argelinas con trabajo laboral²² se les reserva, siempre que sea posible, lugares físicos que la separan de los hombres. La mujer no puede trabajar por la noche, salvo en ciertas profesiones como las hospitalarias²³. Tras la victoria electoral del FIS en las comunas y wilayas, los integristas promovieron una fuerte campaña para suprimir el trabajo de las mujeres en los ayuntamientos.

En las disposiciones legales de carácter educativo no encontramos discriminación femenina, como tampoco ocurre en el texto de la Ley del Deporte (1989). A pesar del fuerte debate que tuvo lugar, las diferencias que encontramos en la práctica cotidiana se deben a las decisiones tomadas en cada centro.

Las protestas también se elevan contra la **femenización del profesorado**, sobre la que hacen recaer parte de la culpa del presente momento de crisis del sistema educativo. Como se puede observar en el siguiente cuadro, al igual que ocurre con el alumnado femenino, los porcentajes de profesoras son mucho más elevados en las grandes ciudades, especialmente en Argel (SAADI, 1991: 113):

	NACIÓN	ARGEL
Primaria	41 %	81 %
Medio	43 %	69 %
Secundaria	29 %	58 %

²² Menos del 5% de las argelinas tienen trabajo remunerado contra el 60% de las francesas [YACINE, K. (1989). En *hommage, Alger, dans Alger Républicain*, 0].

²³ Ley 90-11 de 2 de abril de 1990 sobre relaciones de trabajo.

La separación del hombre y la mujer en los lugares públicos (playas, mezquitas, empresas, salones de té...), tiende a reproducirse en la escuela. Los alumnos se sientan separados de las alumnas, y a veces se colocan en un lugar aparte las que portan velo del resto de las alumnas. Algunos profesores fomentan esta actitud y otros la critican. También existe alejamiento espacial entre el profesorado. Es normal encontrarse con dos salas de profesores en un mismo centro escolar, una para hombres y otra para mujeres.

En un país como Argelia, con un 99% de habitantes musulmanes, el papel otorgado por el Islam a mujeres y hombres, incide de un modo decisivo en los objetivos educativos, currículum, métodos, libros de texto, actividades, etc., que se desarrollan en los centros educativos. Del mismo modo, la vida dentro y fuera del hogar familiar, potencia ciertos modelos de hombre y mujer. Tras la situación creada con la victoria electoral del FIS, el recelo de un sector de los argelinos que temen una sociedad integrista, choca contra el deseo de otros que lo desean fervientemente. Los niños y las niñas asistían juntos a la escuela sin demasiados problemas hasta que, en 1988, el FIS inició una violenta campaña contra la educación mixta. Son conocidos los sucesos acaecidos el 28 de marzo de 1990, cuando los integristas hicieron un cordón humano para sacar a un grupo de alumnas fuera de la Universidad de Annaba.

En los sermones pronunciados en las mezquitas se puede escuchar: «En el nombre de Dios, Clemente y Misericordioso, se prohíbe la prostitución, los juegos de azar, consumir bebidas alcohólicas y la educación mixta». La educación mixta está pasando por momentos difíciles. El Ministerio de Educación Nacional ha adoptado una actitud algo ambigua: recientemente el ministro del ramo ha declarado que la educación mixta es un tema polémico en todas las sociedades y que está dispuesto a debatirlo. Actualmente existen centros de enseñanza secundaria (CEM y liceos) mixtos, y centros que admiten sólo a niños o a niñas.

IV. EL REINO ALAUITA DE MARRUECOS

En la propia Constitución de Marruecos (1971), se proclama al reino alauita como un Estado islámico, es decir, se reconoce que el poder procede de Alá y que su ejercicio se ha de atener a la Chariá (Ley Islámica), aunque su aplicación

quede prácticamente reducida al Derecho de Familia. La autoridad y prestigio de Hassan II tienen mucho que ver con su condición de descendiente directo de Mahoma; su posición de Príncipe de los Creyentes le permite unir en una sola persona el poder político y religioso.

Los grupos islamistas tienen poco respaldo popular, enormes dificultades para legalizarse como partidos políticos y un fuerte control del Ministerio del Interior. Esta situación, cualitativamente diferente a la argelina, coloca a Marruecos entre los países musulmanes con menor riesgo a una revolución islámica. Por si esto fuera poco, Hassan II no ha tenido ningún tipo de problemas en meter en prisión o exiliar a los integristas, del mismo modo que lo ha hecho con dirigentes de otros movimientos políticos que también se le han opuesto.

En los artículos de la Constitución de Marruecos se pueden detectar incoherencias similares a las analizadas en la Constitución de Argelia. Así, el art. 6 puede limitar el desarrollo del art. 5:

- Art. 5: «Todos los marroquíes son iguales ante la ley».
- Art. 6: «El Islam es la religión del Estado, el cual garantiza el libre ejercicio de cultos».

Las mujeres marroquíes, otrora participantes en la guerra de la independencia nacional y en la Marcha Verde, tienen los mismos derechos políticos que el hombre, pero las diferencias laborales entre hombres y mujeres aún son acusadas. En la lógica patriarcal imperante ciertos oficios no deben ser desempeñados por mujeres; éstas son tratadas de **forma protectora** incluso en la legislación, donde se les prohíbe expresamente cierto tipo de trabajos considerados peligrosos para su salud o moral²⁴. De modo que las empleadas en la industria o en el comercio no pueden cargar con pesos que excedan de ciertos límites fijados por la legislación²⁵, la mujer tampoco debe trabajar ni en el interior de las minas cubiertas²⁶, ni en cámaras frigoríficas²⁷; por su «propio bien», le son vetadas actividades laborales tales como engrases, limpieza o reparación de maqui-

²⁴ Igual tratamiento tienen los niños menores de 16 años.

²⁵ Arrêté 30 septembre 1950.

²⁶ Art. 22 Dahir du juillet 1947.

²⁷ Art. 2 Décret du 6 septembre 1957.

naría en marcha, transportes en triciclos a pedales, trabajos directamente relacionados con el gas, etc.²⁸

Si bien las mujeres ya pueden realizar trabajos nocturnos, aún tienen que cubrir algunos condicionantes más que el hombre²⁹; los empresarios que deseen contratar a una mujer han de formular una solicitud a la Administración, junto a la que se debe incluir un certificado de buena conducta de la demandante del puesto de trabajo. En caso de trabajar simultáneamente hombres y mujeres, el empresario debe asegurar la separación de sexos en vestuarios, servicios, etc.

La diversidad regional marroquí incide directamente en el tipo de actividad laboral que realizan las mujeres³⁰. En la Región Central, trabajan más en las grandes ciudades; en el Norte y Oeste, predomina su actividad rural; mientras que en el Este son pocas las mujeres que cuentan con un trabajo fuera del hogar. Un hecho digno de mención es la creciente feminización de la función pública que se viene produciendo desde los años treinta³¹.

En cuanto al derecho de familia, existen diversas peculiaridades a resaltar. Si una mujer extranjera se casa con un hombre marroquí, ésta tiene derecho a nacionalizarse, pero no ocurre a la inversa. La edad para contraer matrimonio no está considerada por el derecho musulmán malequita, rito ortodoxo musulmán utilizado en Marruecos, estimándose sólo la pubertad. En cuanto a la situación de la mujer en el matrimonio, nos vamos a centrar en cuatro aspectos fundamentales que constituyen los pilares básicos sobre los que se sustenta la desigualdad social entre hombres y mujeres en Marruecos:

1. Obediencia de la mujer a su marido. Es éste quien fija el domicilio conyugal. Además, tanto para trabajar como para sacarse el pasaporte, las mujeres casadas necesitan una autorización del marido; mientras que a las divorciadas y viudas se les exige un certificado de buena conducta. Esta obediencia puede llegar hasta limitar la actividad de la mujer, ya

²⁸ Decreto de 6 de septiembre de 1957.

²⁹ Art. 14 del Décret loi du 24 avril 1973.

³⁰ Marruecos tiene un 35% de población activa femenina, que se traduce en sólo un 26% en las zonas urbanas y un 43% en el sector rural (Cfr. MOULAY R'CHID, 1991: 101-102, datos referentes a 1986).

³¹ En 1986 se elevaba al 28,5% (MOULAY R'CHID, 1991: 119).

que el esposo puede impedir que su mujer ejerza el comercio (art. 6 del Código de Comercio).

2. Poligamia. Aunque la tetragamia es legal en Marruecos, la esposa puede acordar en el contrato matrimonial que el marido no se pueda casar con otra mujer, cuestión nada fácil. Si el marido incumple esta cláusula, la esposa puede pedir la disolución del vínculo matrimonial.
3. Repudio. Mientras que el hombre tiene derecho a repudiar a su mujer sin limitación específica, para las esposas están fijadas las razones por las que pueden repudiar a su marido: porque no la sustente, por algún vicio del marido, por ausencia del cónyuge, etc.
4. Adulterio. Existe igualdad para ambos cónyuges, salvo en dos casos: a) si una mujer es adúltera con notoriedad pública es perseguida por la justicia, mientras que para el hombre no se prevé ninguna medida; b) el hecho de descubrir a su esposa con otro hombre, constituye un atenuante legal para los esposos que hieran a su mujer.

En el ámbito estrictamente educativo, observamos cómo en las tres constituciones que ha tenido Marruecos (1962, 1970 y 1971) se ha reconocido el mismo derecho a la educación para hombres y mujeres. Así, en el art. 13 de esta última se puede leer: «Todos los ciudadanos tienen igual derecho a la educación (...)».

En la actualidad, los porcentajes de **analfabetismo** de las mujeres marroquíes son muy elevados, constatándose grandes diferencias entre el medio rural (95,6%) y el sector urbano (42,2%). Sobresalen las enormes tasas globales alcanzadas por las mujeres mayores de 75 años (99,8%) que contrastan con los porcentajes de mujeres entre 10 y 14 años (56,1%)³². Desde hace años, la administración marroquí está realizando considerables esfuerzos por paliar la lacra que suponen los elevados índices de analfabetismo en la mujer.

Los intentos de extender la coeducación, o al menos la enseñanza mixta, no están siendo baldíos. Pero la posición de la mujer en el sistema escolar marroquí aún no alcanza niveles similares a los del hombre. En la siguiente tabla relativa al curso 1986-87³³ se puede observar cómo los porcentajes del alumnado

³² Datos del censo de 1982, extraídos de MOULAY R'CHID, 1991: 122.

³³ MOULAY R'CHID, 1991: 122-123.

femenino son significativamente inferiores a los logrados por los alumnos masculinos:

PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA	SUPERIOR
Coránica	Moderna	Pública	Privada		
0,239	51,2 %	38,2 %	42,9 %	40,1 %	34,2 %

La mayoría de las estudiantes universitarias prefieren cursar carreras de Letras, de modo que sólo el 9,9% de los alumnos matriculados en los estudios de Ingenierías son mujeres.

En lo que respecta al personal docente, la situación es aún peor. Las tasas de profesorado femenino durante el curso 1989-90 eran las siguientes:

CORÁNICA	PRIMARIA	SECUNDARIA
12,7 %	33,5 %	30,8%

(Fuente: MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, 1991.)

Estos datos nos podrían llevar a cierto grado de confusión si dejamos pasar por alto que una de las características del sistema educativo marroquí es la existencia de fuertes contrastes. La escolarización de la mujer en el medio rural, donde la tradición deja sentir su peso, es mucho menor que en las ciudades; del mismo modo, las diferencias entre sectores sociales son muy elevadas.

La comparación entre porcentajes de alumnas matriculadas en centros públicos y privados, tampoco debe inducirnos a pensar que el mayor número obtenido por los últimos se deba a motivos ajenos a los ámbitos sociales de los que procede su alumnado.

La estabilidad de la sociedad marroquí tiene su fiel reflejo en las cifras que anualmente facilita el Ministerio de Educación Nacional marroquí. La evolución que se ha producido en los últimos años nos permite señalar que, en este país, se ha producido sólo un ligero aumento en el número de docentes y discentes del sexo femenino y que la función de selección de la escuela afecta plenamente a la mujer.

V. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

La desigual consideración social concedida a hombres y mujeres no sólo es una realidad en los países musulmanes, sino que se extiende espacial y temporalmente por todo el globo terráqueo. Algunos ejemplos singulares son los siguientes:

- Mussolini, en plena depresión económica, afirmó: «El trabajo de las mujeres, salvo excepciones, distrae la procreación (...) cuando el hombre, desorientado, a menudo desocupado, acaba por renunciar a su familia» y ofreció restablecer el derecho de matar a una hija o hermana en caso de deshonor (art. 587 del Código Rocco).
- Frick, primer ministro de Hitler, ordenó a las mujeres que se ocuparan de sus hogares y dejaran trabajar a los hombres³⁴.
- Con Jomeini se restableció la poligamia, la hidjab, la lapidación y la sumisión de las mujeres³⁵.
- Tras la guerra contra Irán, el Consejo Revolucionario Irakí decretó que para mejorar la moral de la población quedaba abolido todo castigo para los hombres que mataran a las mujeres de su familia que fueran adúlteras³⁶.
- En la India, con el renacimiento del fundamentalismo hinduista, a veces se llega a la cremación ritual de viudas, suicidios de mujeres bajo presión social, etc.
- La presión de los ultraortodoxos israelitas puede notarse incluso en las playas, puesto que tienen acotadas zonas de playa para que los días pares las utilicen los hombres solteros y los impares las mujeres solteras.

Si se considera a la Chariá como única fuente del Derecho Musulmán (*«fiqh»*), tal y como hacen los tradicionalistas, el papel de la mujer en las sociedades islámicas seguirá siendo sustancialmente diferente al de los hombres, puesto que es en el derecho de familia y en las costumbres sociales donde

³⁴ Cfr. MIACCIOCHI, M. A. (1978): *Éléments pour une analyse du fascisme*, pp. 10-18 (Paris, UGEC).

³⁵ Ley Hodoud y Ghesses del 16 de noviembre de 1982.

³⁶ Decreto de 28 de febrero de 1990.

existe mayor discriminación. Si bien, es cierto que de todas formas, el Corán reconoce la superioridad del hombre sobre las mujeres. El gran obstáculo de la igualdad entre las personas de distinto sexo se centra en el versículo 35 de la sura IV del Corán, donde se afirma: «Los hombres han de cuidar de sus mujeres».

En el Islam, el discurso sobre la mujer ha sido desarrollado por voces masculinas, el androcentrismo y patriarcalismo preponderantes otorgan tareas y funciones diferentes a hombres y mujeres, que implican una educación diferenciada en función del sexo.

Respecto a la **coeducación** existen dos importantes tendencias. La primera, con fuertes influencias de Occidente, se muestra favorable a la implantación de la coeducación o, al menos, de la enseñanza mixta; esta postura la encabezan Marruecos y el Líbano. La segunda se alinea con las tesis fundamentalistas, diferenciando el tipo de educación que reciben niños y niñas, que llega a impartirse en espacios físicos distintos, especialmente en el período de la adolescencia; tal es la posición adoptada por los gobiernos de Pakistán y Arabia Saudí.

La disyuntiva entre integrar a la mujer en su entorno sociocultural o educarla para que se constituya en un agente de transformación social, apenas existe en el mundo islámico. El concepto-tipo de mujer transmitido a través del sistema educativo formal está fundamentado en el modelo establecido por el Profeta.

Desde Jartum, una especie de Internacional Islámica apoyada por Irán y por Arabia Saudí, lucha por extender los fundamentalismos islámicos en los países musulmanes que aún no tienen esta modalidad de gobierno. El clandestino y minoritario integrismo marroquí contrasta con el poderoso islamismo argelino. Éste fue conformándose en sectores universitarios, y de ahí pasó a las clases sociales populares. A partir de 1973 sectores islamistas comenzaron a tomar represalias esporádicas contra personas cuya conducta no estaba acorde con la Chariá. Los acontecimientos acaecidos en la Universidad de Argel en noviembre de 1982, en pro de la islamización del poder político, fueron fuertemente reprimidos; desde entonces hasta ahora la violencia de sus reivindicaciones ha ido en constante aumento.

Las considerables diferencias existentes entre Argelia y Marruecos contrastan con la similar evolución histórica e influencias directas que han tenido.

Cartaginenses, romanos, vándalos, árabes que islamizaron a los autóctonos, otomanos y franceses dejaron su impronta. Sin duda, los distintos procesos de descolonización y las formas de gobierno instauradas tras sus respectivas independencias no son ajenas a esta situación.

En la Constitución de Argelia, al igual que en la de Túnez, observamos cómo se dispone que sus leyes internas están supeditadas a los tratados internacionales firmados por sus respectivos Gobiernos (art. 31); sin embargo, esta determinación-compromiso tiene escasa incidencia en la realidad social. Por otro lado, ni en Argelia³⁷ ni en Marruecos atisbamos el día en que la mayoría de los cónyuges elijan libremente a su pareja³⁸.

La coexistencia, no siempre pacífica, de la cultura moderna occidentalizada con la tradicional árabe, junto al lento y desigual desarrollo económico, hacen posible observar fuertes contrastes y anacronismos en los pueblos estudiados. En este sentido, podemos afirmar que las tradiciones musulmanas perviven más fuertemente en Argelia que en Marruecos, y por ende, tienen mayor influencia en su sistema educativo.

Las autoridades políticas y religiosas tienen la obligación histórica de comprender que la dualidad femenina, representada por los movimientos femeninos de carácter islamista y «modernista», constituye un reflejo de la realidad social. Si no se tiene en cuenta, la grieta que se está abriendo entre ambas posiciones, se convertirá en un abismo difícil de salvar.

El impacto producido por la «modernidad» en la familia musulmana, la coloca ante una difícil situación. Las tres grandes alternativas que se le abren son: a) transición hacia la familia nuclear occidental; b) vuelta al modelo tradicional; c) síntesis de ambos modelos que contemple las peculiaridades autóctonas.

En cualquier caso, el mensaje de una gran religión como es el Islam no puede interpretarse en detrimento de un sector de la sociedad y, en ningún

³⁷ Argelia está adherida a la Convención de Nueva York de 1962 sobre el consentimiento, edad y registro de matrimonio.

³⁸ Algunos jurisconsultos musulmanes sostienen que el versículo 11 de la sura 60 sólo se refiere a los idólatras árabes y que hay que situarlo en su contexto histórico. En este caso, las musulmanas podrían casarse con los no musulmanes.

caso, se debe permitir que un grupo, por muy amplio y poderoso que sea, se apropie del significado de las Revelaciones del Profeta.

Ya sea en aspectos concretos del sistema educativo, como la dedicación de más tiempo del estipulado por la legislación para las clases de religión; o en temas más generales, como el cierto grado de incoherencia que observamos en las constituciones de Argelia de (1989) y de Marruecos (1972); el Islam está omnipresente.

A nadie se le escapa la trascendencia que todo sistema escolar tiene para una nación. Pero si, tal y como ocurre en los dos países estudiados, más del 70% de su población es menor de 30 años, esta importancia adquiere un enorme relieve³⁹.

La escuela, primera salida y eficaz fuente de instrucción para la mujer, puede convertirse en el germen que dinamice cambios de papeles de la mujer en la familia y la sociedad. La escuela puede convertirse en un instrumento para derrumbar el muro que separa a las personas de diferente sexo.

Las vías propugnadas por los países del Magreb en la Conferencia de Rabat (1971) para mejorar el papel de la mujer en la sociedad son perfectamente válidas para la década de los noventa: favorecer el acceso de las mujeres a la FP, potenciar su orientación profesional (personal y escolar), e incrementar los servicios sociales destinados a ellas.

Si se desea potenciar la formación escolar de la mujer, generalizándola a todos los estratos de la sociedad, se han de dedicar mayores esfuerzos a democratizar la enseñanza; extender la educación de adultos; favorecer la coeducación; y ofrecer una formación completamente gratuita, que comprenda transportes escolares adecuados, libros de texto, comedores escolares, etc. En ningún caso, la naturaleza de la mujer puede servir de pretexto para impedirle realizar cierto tipo de estudios y, posteriormente, desempeñar los puestos de trabajo a los que éstos dan acceso.

Olvidando antiguas pretensiones, y eliminando cualquier atisbo tendente a fomentar imitaciones de sus propios modelos socioeducativos, las naciones desarrolladas tienen un ineludible papel que desempeñar. Los intereses políti-

³⁹ El 70,5% de los marroquíes tienen menos de 30 años, en Argelia este porcentaje se eleva al 72,7%, mientras que en un país como España es del 46,6% (Cfr. BORREL, 1991).

cos, económicos y militares de Occidente no deben servir de excusa para esquivar su obligación moral de permitir el desarrollo armónico estas naciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASSOCIATION INDEPENDANTE POUR LE TRIOMPH DES DROITS DES FEMMES (1992): *Guide de lois à l'usage des femmes* (Argel, AITDF).
- BALTA, P. (1995): *L'Islam* (Paris, Marabout, Le Monde-Éditions).
- BASHIRUD-DIN, H. M. (1989): *Sociología Islámica* (Córdoba, Misión Ahmadiya del Islam en España).
- BENCHENANE, M. (1995): L'Algerie va-t-elle imploser? *Arabies*, janvier 1995, pp. 61-68 (Paris).
- BORREL, J. *et al.* (1992): *PC Globe 5.0* (programa informático) (Arizona, Tempe).
- CARRÉ, O. (1993): *L'Islam laïque ou le retour à la Grande Tradition* (Paris, Armand Colis).
- CHERIF-CHERGUI, A. (1977): *La ideología islámica. Dimensión psico-educativa* (Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura).
- EL SAGRADO CORÁN* (1988): Islam International Publications LTD, Islamabad Shephatch Lane Tilford Surrey.
- FARIDA, M. (1992): Réhabiliter l'école, *Révolution Africaine*, 1.502, p. 17.
- GELPI, E. (1993): Éducation et Islam, d'hier à aujourd'hui, en J. FIRSE, *Temps, Éducation, Sociétés*, pp. 159-169.
- GHEZALI, S. (1995): Una lucha contra todas las violencias, *El País Semanal*, 30 de abril de 1995, pp. 18-26 (Madrid).
- GONZÁLEZ, E. (1994): El Gobierno francés prohíbe el velo islámico en las escuelas, *El País*, 21 de septiembre de 1994, p. 25 (Madrid).
- HAMMOUTENE, L. (1992): Enquête: De la liberté créative de nos lycéens à la peau de chagrin, *L'École et la Vie*, 1 (Argel).

- ISLAMIC EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION (1989): *Statistiques of Education in the Islamic Countries* (Casablanca, ISESCO).
- LAROUI, A. (1994): *Historia del Magreb. Desde los orígenes hasta el despertar* (Madrid, Mapfre).
- LAROUI, A. (1994): *Marruecos: Islam y nacionalismo* (Madrid, Mapfre).
- L'ÉCOLE ET LA VIE (1992): revue mensuel d'éducation, 1, 2, 3 et 4 (Alger).
- LLORENT BEDMAR, V. (1991-92): La institución universitaria en Marruecos. Tradición versus modernidad, *Cuestiones Pedagógicas*, 8-9, (Sevilla).
- LLORENT BEDMAR, V. (1992): Origen, evolución y perspectivas del proceso de arabización de la enseñanza en el Reino de Marruecos, en *14^o th. Comparative Education Society of Europe Conference: Reformas e Innovaciones educativas en el umbral del s. XXI; una perspectiva comparada* (Madrid, UNED).
- LLORENT BEDMAR, V. (1993-94): Algunas consideraciones sobre el sistema educativo de la República Democrática y Popular de Argelia, *Cuestiones Pedagógicas*, 10-11 (Sevilla).
- LLORENT, V. y ROVIRA, M. A. (1993): Algunas reflexiones en torno a las consecuencias educativas derivadas de las concepciones cristiana e islámica del papel que la mujer ha de desempeñar en la sociedad, en *La Mujer, Nueva Realidad, Respuestas Nuevas*, pp. 365-376 (Madrid, Narcea).
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE (1986, 1988 y 1991): *Le mouvement éducatif au Maroc. Durant la période 1984-85/1985-86, 1986-87/1987-88 y 1988-89/1989-90* (Génève, MEN).
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE (1986): *Rapport sur le developpement de l'éducation en Algerie (1984-86)* (Génève, MEN).
- MOULAY R'CHID, A. (1991): *La Femme et la Loi au Maroc* (Alger, Bouchène).
- MOYANO ESTRADA, E. y DESRUES, T. (1995): *I Seminario Internacional sobre «La realidad política y social del Magreb contemporáneo»* (Córdoba, CSIC).
- SAADI, N. (1991): *La femme et la loi en Algérie* (Alger, Bouchène).

RESUMEN

El Islam ha forjado un tipo de sociedad estable, organizada desde la fe, donde todos los aspectos de la vida se encuentran minuciosamente regulados desde la palabra revelada por Alá. Así, existe un lazo evidente entre la fe y la educación (cuyo nexo de unión es el Corán —principal instrumento pedagógico—), que le otorga a ésta un claro carácter dogmático. Asimismo, el peso que tiene la religión musulmana en los países islámicos dificulta el desarrollo de sistemas educativos secularizados, tal y como lo entendemos en Occidente. La llegada del Islam mejoró la situación de la mujer respecto a épocas anteriores, si bien esta religión prevé que hombres y mujeres tengan funciones y tareas diferentes que realizar en este mundo. Esta división de actividades evidencia el reconocimiento de la supremacía del hombre sobre la mujer o, cuando menos, alenta la separación entre el mundo femenino (el hogar familiar) y el mundo masculino (los asuntos públicos). Las implicaciones educativas de esta división de tareas y espacios son obvias: una educación diferenciada en función del sexo. No obstante, la consideración que la sociedad tiene de la mujer varía apreciablemente de unos países islámicos a otros. Y, en consecuencia, difieren igualmente las maneras que las mujeres tienen de enfrentarse en cada uno de los países al diferente trato que en ellos se les confiere. Un ejemplo ilustrativo y contrapuesto de cómo se configura la relación entre la sociedad y el colectivo femenino, atendiendo sobre todo a las variantes socioeducativas de la misma, es el que constituyen la República Democrática y Popular de Argelia y el Reino Alauita de Marruecos.

ABSTRACT

Islamism has raised a kind of stable society, organized by faith, where all aspects of life are minutely ruled by Allah's revealed word. So, there is an evident link between faith and education (established by the Coran, the main pedagogical instrument in Muslim society), which confers its clear dogmatical character. Likewise, the importance of the Islamic faith in Muslim countries make the development of secular education systems difficult as we understand them in the west. The advent of Islam brought improvements in the status of women, although this creed foresees men and women to have different functions in this world. This distribution of activities proves the acknowledgment of men's primacy over women or, at least, promotes segregation between female role (domestic duties and home) and male role (public matters). The consequences of this division of role activities and spaces for education are clear: education segregated by sex. The view a woman in a Islamic society changes from one country to another. And, therefore, the ways women face the different treatment they receive in their country varies. And illustrative and contrastive example about how the relation between society and women are established (considering social and educational variants) are Democratic and Popular Republic of Algiers and Alauita Kingdom of Marocco.